



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA**  
**N° 040-2019-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO MAYO**

Rioja, 20 de mayo de 2019

**VISTO:**

El Expediente Administrativo, con **CUT N° 204199- 2018**, presentado por el Sr. Segundo Coronel Menor, presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del C.P. Carrizal, en el que solicita se reconsidere el importe del recibo N° 2018005364, de la retribución económica año 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 15°, numeral 4) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, son funciones de la Autoridad Nacional del Agua, elaborar el método y determinar el valor de las retribuciones económicas por el derecho de uso de agua y por el vertimiento de aguas residuales en fuentes naturales de agua, valores que deben ser aprobados por Decreto Supremo; así como, aprobar las tarifas por uso de la infraestructura hidráulica, propuestas por los operadores hidráulicos;

Que, según el inciso b), Artículo 3°, de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, se establece entre otras funciones de las Administraciones Locales de Agua, resolver los pedidos de anulación, o modificación que se presenten respecto a los recibos materia de cobranza de la retribución económica por el uso del agua, previo informe del órgano competente cuando corresponda;

Que, mediante Carta de fecha 19 de noviembre de 2018, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del C.P. Carrizal; solicita a la Administración Local de Agua Alto Mayo, se reconsidere el importe del recibo N° **2018005364** de la retribución económica año 2018, el cual asciende a S/ 317,88 soles; argumentando que dicho volumen de uso cobrado no corresponde al volumen utilizado;

Que, a través del Informe Técnico 007-2019-ANA-AAA HUALLAGA-AT.ALTO MAYO/HNCR, de fecha 28 de enero de 2019, se evalúa el requerimiento presentado por el presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del C.P. Carrizal, referido a modificación de Recibo N° **2018005364** sobre pago de retribución económica por el uso del agua superficial por un volumen total de **66 225,60 m<sup>3</sup>/año**; concluyéndose que es procedente atender el reclamo presentado por el administrado en el sentido de que se debe emitir un nuevo recibo de uso de agua superficial con fines poblacionales considerando un volumen de uso de **23 652 m<sup>3</sup>/año**, dejando sin efecto el recibo emitido;

Que, de acuerdo a las funciones conferidas en la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, y en uso de las facultades señaladas en el Reglamento de la misma Ley aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y Reglamento de Organización



y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Modificar el recibo N° 2018005364** emitiendo un nuevo recibo de uso de agua superficial con fines poblacionales correspondiente al año 2018 a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento C.P. Carrizal, por un volumen anual de **23 652 m3/año**, dejando sin efecto el recibo emitido; distrito Jepelacio, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín.

**Artículo 2º.-** Notificar la presente resolución a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento C.P. Carrizal y remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica de la Autoridad Nacional del Agua.

*Regístrese, comuníquese y archívese,*



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ALTO MAYO

Ing. Ángel Antonio Saldivar Hidalgo.  
Administrador  
Administración Local de Agua Alto Mayo.